

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2023

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 03:00pm del día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **EULOGIO LLANOS SALAZAR**, identificado con **DNI N° 41798549**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JAIME MARÍN RODRÍGUEZ**, identificado con **DNI N° 42269872**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N° 09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N° 06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR**, identificada con **DNI N° 06804650**, designada como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **WILDER RIOS SÁNCHEZ**, identificado con **DNI N° 26684927**, Gerente General Interino del Fondo Social Michiquillay.
- Sr. **MARCO ANTONIO VIGO ROJAS**, Notario de la provincia de Cajamarca, identificado con **DNI N° 26706339**, con REG. CNC. 025

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio y que el Sr. Jaime Marín Rodríguez actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cinco (05) miembros titulares; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

1. Ratificación del proceso de selección y del otorgamiento de buena pro de la Convocatoria N° 014-2023 para la "Contratación de los servicios de una consultora especializada en la selección de personal de alcance nacional para el Fondo Social Michiquillay"
2. Aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto de "Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuyoc de la Comunidad Campesina Michiquillay".
3. Ampliación del contrato de empresa de seguridad del Fondo Social Michiquillay.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Ratificación del proceso de selección y del otorgamiento de buena pro de la Convocatoria N° 014-2023 para la "Contratación de los servicios de una consultora especializada en la selección de personal de alcance nacional para el Fondo Social Michiquillay"

ANTECEDENTES:

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron que, ante la urgente necesidad de realizar la reestructuración de personal de EL FONDO con la finalidad de que sus fines sean cumplidos de forma oportuna; por acuerdo N°02-12.12.2022 de sesión de Consejo Directivo de fecha 12 de diciembre del 2022; se acordó conformar una comisión interna integrada por los cinco miembros del Consejo Directivo y presidida por el representante del Ministerio de Energía y Minas; para la selección de una empresa reclutadora encargada del desarrollo de los procesos de selección de personal de EL FONDO que le fueran encargados conforme al Estatuto de EL FONDO.

Conforme a dicho acuerdo, el comité de reestructuración fue integrado por los cinco miembros del Consejo Directivo; quienes con fecha 30 de diciembre del 2022, realizaron el respectivo estudio de mercado de las empresas encargadas de reclutar personal con alcance nacional, así como también, determinaron el valor referencial en virtud de dicho estudio. Asimismo, con fecha 30 de enero de 2023, dicho comité de reestructuración, aprobó las bases y términos de referencias elaborados; llevándose a cabo el proceso de selección hasta su término; obteniéndose como resultado del mismo, el otorgamiento de la buena pro al postor MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.

Encontrándose enmarcada la reestructuración del personal de EL FONDO, en una situación de emergencia; conforme a lo dispuesto por el artículo 19° del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de EL FONDO, que faculta al Consejo Directivo, en situaciones de emergencia de cualquier naturaleza, y debidamente autorizada éste, contratar servicios y/o adquirir bienes y/o ejecutar obras directamente quedando exonerada dicha contratación de cualquier proceso de selección establecido en dicho reglamento; los miembros del Consejo Directivo acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 01-08.08.2023: El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ratificar las bases del proceso de selección, el estudio del mercado, la estimación del valor referencial, los procesos de invitación y absolución de consultas, integración de bases y evaluación de propuestas llevado a cabo mediante convocatoria N°014-2023, así como ratificar el otorgamiento de la buena pro otorgado por el Comité de Reestructuración del Fondo Social Michiquillay a la empresa MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A, identificada con RUC N° 20329545459, por el monto S/ 154,615.05 (Ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos quince con 5/100 soles) del concurso relativo a la "Contratación de los servicios de una consultora especializada en la selección de personal de alcance nacional para el Fondo Social Michiquillay". Se autoriza a la Gerencia General la suscripción del contrato respectivo de acuerdo a las bases aprobadas.

2. Aprobación de la actualización del expediente técnico del proyecto de "Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay".

ANTECEDENTES:

- Acuerdo N° 03-04.06.2021 de sesión de Consejo Directivo de fecha 04 de junio del 2021.
- Informe N° 285-2022/S-DPE-FSM-JCLC de fecha 17 de julio del 2023 emitido por el Subdirector de Desarrollo Productivo del Fondo Social Michiquillay.

El Gerente General manifestó que, debido al tiempo transcurrido desde la elaboración del expediente técnico del proyecto Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay"; así como a la aprobación del mismo por parte del Consejo Directivo en el mes de junio del año 2021; resulta necesario se apruebe su actualización; para cuyo efecto, sustentó los alcances del informe del área usuaria.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 02-08.08.2023: El Consejo Directivo, en base a los informes técnicos presentados por las áreas usuarias; acordó por **mayoría** aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto de "Mejoramiento de pastos para la alimentación de ganado vacuno en el sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay", con fecha al mes de julio del 2023; modificando el presupuesto aprobado por el monto de S/ 7 826 995.35 (siete millones ochocientos veintiséis mil novecientos noventa y cinco con 35/100 soles); con un valor referencial de S/7 370 120.19 (siete millones trescientos setenta mil ciento veinte con 19/100 soles)

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos.

EULOGIO LLANOS SALAZAR
JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Abstenciones: 01 abstención.

FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR

3. Ampliación del contrato de empresa de seguridad del Fondo Social Michiquillay

ANTECEDENTES:

La Gerencia General informó que resulta necesario renovar el contrato celebrado con la empresa de seguridad.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N° 03-08.08.2023: El Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ampliar la vigencia del contrato suscrito con la empresa de seguridad "Especial BRUCANIO S.A.C", a partir del 02 de julio del 2023 al 15 de setiembre del 2023. Asimismo, se solicita a la gerencia general realizar las coordinaciones necesarias a fin de realizar el proceso de licitación del servicio de seguridad para el siguiente periodo.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Wilder Ríos Sánchez**, identificado con **DNI N° 26684927** y **Eulogio Llanos Salazar**, identificado con **DNI N° 41798549**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

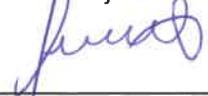
Se levantó la sesión, siendo las 06:20p.m. del día ocho de agosto del 2023, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.


CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Presidente del Consejo Directivo


EULOGIO LLANOS SALAZAR
Vicepresidente del Consejo Directivo


JAIME MARÍN RODRÍGUEZ
Secretario del Consejo Directivo


GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo


FABIOLA DZHAMILIA HUALLPA SALAZAR
Director del Consejo Directivo